CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2024-00060, indicándose que el apoderado de la parte demandante solicitó corrección del mandamiento de pago. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 172
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00060
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: ROBINSON DE JESÚS GARCÍA CONTRERAS
CC. 1.054.987.069

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se procede en los términos del artículo 286 del C.G.P., a corregir el ordinal PRIMERO del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del **BANCO DE BOGOTÁ (Nit. 860.002.964-4)** a cargo de la parte ejecutada el señor **ROBINSON DE JESÚS GARCÍA CONTRERAS (CC. 1.054.987.069)** por las siguientes sumas de dinero con base en el Pagaré No. 655622287:

Por último, se dispone notificar la presente providencia al demandado en los mismos términos y condiciones dispuestos para la notificación del auto interlocutorio No. 190 del 19 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6886d19f9b0581da78b74bfae9a70e4d8e32830f7068bccbd0ac3077b63bfe6f**

Documento generado en 01/04/2024 02:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica